

	FORMATO	Código: F-JUR-45
	Acta de suspensión temporal	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 2

CONTRATO DE OBRA No.003 DE 2023

El día dos (02) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO en calidad de Contratista de obra, identificado con cédula de ciudadanía No 7.523.688 DE ARMENIA QUINDÍO y MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.376.958 de Armenia (Q), en calidad de supervisor del contrato de Obra No. 003 de 2022 derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía publica N° 041 de 2022, cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCIÓN OBRA COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA SILVIA MUNICIPIO DE LA TEBADA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con el fin de suspender el contrato en mención considerando lo siguiente:

1. Que mediante oficio del día 02 de 2023 enviado por el ingeniero ALVARO ANTONIO HURTADO, esto con base en el acta de visita del día primero (01) de junio de 2023, la cual indica:

Se realiza visita de verificación el día 01 de junio de 2023, al sitio de ejecución del contrato de obra N° 003 de 2023, a partir de la cual se pudo comprobar el avance de las actividades contractuales, teniendo a la fecha un porcentaje de ejecución del 90%, pendiente por suministrar la tapa metálica de la estructura del desarenador arriba y el suministro de la vegetación complementario al humedal (10%).

En recorrido, el contratista de obra manifiesta que de acuerdo al diseño original se tiene planteadas unas canales transversales aguas arriba y aguas abajo del humedal, así mismo, se requieren unas actividades, complementarias de adecuación final como trinchos y andenes.

Dado lo anterior, se requiere realizar una adición presupuestal que contemple las actividades plasmadas en el diseño y que no fueron contempladas en el presupuesto inicial, el contratista entregará la respectiva solicitud y el balance del contrato.

Por consiguiente, se deberá contemplar la suspensión del contrato de obra, teniendo en cuenta que queda un día de ejecución y se debe dar trámite a la adición y prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista, solicita en oficio del día dos (02) de junio prórroga y adición al contrato de obra 003 de 2023, por las razones ya expuestas.

Por tal motivo, tanto contratista, como supervisor, consideran viable suspender el contrato por quince (15) días calendario, tiempo que se considera necesario, para realizar la revisión de los motivos que generaron la presente suspensión, es decir los tramites correspondientes a la adición y prórroga del contrato.

Que teniendo en cuenta lo manifestado, el director de Aguas y Saneamiento

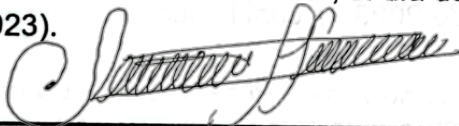
	FORMATO	Código: F-JUR-45
	Acta de suspensión temporal	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 2 de 2

Básico, en calidad de supervisor, considera viable la suspensión del contrato de Obra No. 003 de 2023, por el término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las razones por las cuales se dio origen a la suspensión. Por lo anterior se procede a prorrogar la suspensión del contrato en los siguientes términos: Se suspende el contrato desde el día dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), hasta el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), reiniciándose el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintitrés (2023) o hasta tanto se superen las razones que dieron origen a la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión temporal no genera ningún costo adicional para el departamento del Quindío.

El contratista se compromete a reportar la presente prórroga de la suspensión temporal a la compañía aseguradora y a ampliar la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, una vez sea reiniciado el contrato.

Para constancia se firma en Armenia, el día dos (02) de junio del año dos mil Veintitrés (2023).



ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
(Contratista)



MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Director de Aguas y Saneamiento Básico
Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Felipe Berrio García. -Abogado Contratista componente jurídico PDA (Q).
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Javier Bahamon Sarmiento-Abogado componente jurídico PDA